

San José - Caldas, mayo 5 de 2023

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
E.S.D

REF. SOLICITUD DE TRASLADO DE SERVIDOR DE CARRERA (Art. 134-3 Ley 270 de 1996 y art. 12 Acuerdo 10754 de 2017)

ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ, identificada con **CC.30.406.524** como servidor de carrera en el cargo de CITADOR GRADO 3 del JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN JOSE CALDAS, en el cual me encuentro posesionada desde el 29 de marzo de 2017, informo que cuento con calificación de servicios del 01 de ENERO de 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022, con un puntaje superior a 8.9.

En consecuencia, al cumplir con los requisitos, me permito solicitar concepto favorable de traslado para hacerlo efectivo para el cargo de **CITADORA DEL JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE BELALCAZAR - CALDAS**.

Para tal propósito me permito adjuntar copia de la última calificación de servicios y los autorizo para requerir a las dependencias de la Rama Judicial el tiempo de servicios en el cargo que tengo en carrera.

Así mismo anexo resolución de nombramiento y acta de posesión.

Para efectos de notificación me permito registrar la siguiente información:

Celular: 3043731652

E-mail:

almaesji@hotmail.com o escudej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,


ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ

CC 30406524

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSÉ, CALDAS

RESOLUCIÓN Nro.004

San José, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA UN NOMBRAMIENTO Y HACE OTRO EN PROPIEDAD"

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de San José, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las consagradas en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) y,

CONSIDERANDO

- 1- Que el cargo de **CITADOR GRADO III** de este Despacho Judicial se encuentra vacante en forma definitiva.
- 2- Que el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, en su numeral 1, contempla que el nominador puede designar en PROPIEDAD, para suplir vacantes que ocurran en un Despacho Judicial, cuando "se hayan superado todas las etapas del proceso de selección", convocado por Acuerdo número CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013 y adelantado el trámite del Acuerdo 4856 de 2008 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 3- Que la PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA de Caldas, remitió el Acuerdo No.CSJCAA17-344 del 15 de febrero de 2017, recibido por esta oficina el 22 de similares, por medio del cual se conforma lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de CITADOR GRADO III en orden descendente, así:

Nro. 1.- LUÍS ENRIQUE CARDONA CASTAÑO – 744.67 puntos
Nro. 2.- JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE – 676.87 puntos
Nro. 3.- ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ – 563.01 puntos
Nro. 4.- DIANA CAROLINA MUÑOZ CELIS – 509.49 puntos
- 4- Que se hace necesario proveer en propiedad el cargo de CITADOR GRADO III de este juzgado.
- 5- Que el señor LUÍS ENRIQUE CARDONA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.268.761, con un puntaje de 744.67 puntos, y quien aparece en el primer lugar de la lista de elegibles enviada a este Despacho, fue nombrado en PROPIEDAD mediante Resolución Nro. 001

del siete (07) de marzo de 2017 en el cargo de CITADOR GRADO III; sin embargo en comunicación de fecha marzo 15 de 2017 por parte del nombrado, manifestó que renunciaba al nombramiento en propiedad que le hiciera este despacho judicial y el cual fuera revocado mediante Resolución No. 002 del 17 de marzo de 2017.

- 6- Que el señor JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No.4.345.548, con un puntaje de 676.87 puntos, y quien aparece en el segundo lugar de la lista de elegibles enviada a este Despacho, fue nombrado en PROPIEDAD mediante Resolución Nro. 003 del veintisiete (27) de marzo de 2017 en el cargo de CITADOR GRADO III; sin embargo en comunicación de fecha marzo 28 de 2017 por parte del nombrado, manifestó que declinaba al nombramiento en propiedad que le hiciera este despacho judicial. Por lo tanto se hace necesario revocar el mencionado nombramiento.
- 7- Que teniendo en cuenta lo anterior, se nombrará a quien aparece en tercer lugar dentro de la lista anteriormente mencionada, señora ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.406.524, y quien obtuvo 563.01 puntos, en el cargo de CITADORA GRADO III de este juzgado.
- 8- Que de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 07-0184 de fecha 6 de marzo del presente año, existe la misma para atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue quien vaya a ocupar el cargo de citador grado 3 de este Juzgado Promiscuo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL** de San José, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el nombramiento en propiedad en el cargo de CITADOR GRADO III, al señor JUAN CARLOS ÁLVAREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No.4.345.548y el cual se hiciera mediante Resolución Nro. 003 del veintisiete siete (27) de marzo de 2017 por parte de este despacho judicial.

SEGUNDO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** a la señora ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.406.524, para desempeñar el cargo de **CITADOR GRADO III** de este juzgado.

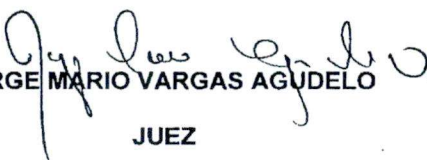
TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la designada en la forma establecida en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, quien deberá ceñirse a los términos allí señalados para la "ACEPTACIÓN y POSESIÓN EN EL CARGO".

CUARTO: COMUNICAR esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Judicial de Manizales, para los efectos administrativos y fiscales pertinentes.

QUINTO: La presente Resolución rige y presta sus efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en San José, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal

SAN JOSE - CALDAS

ACTA DE POSESIÓN No. 001

En el Despacho del señor Juez, la señora **ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.406.524 de Marquetalia, Caldas, con el fin de tomar posesión del cargo de Citador Grado III de éste Juzgado, en el cual fue nombrada en PROPIEDAD mediante la Resolución número 004 del 29 de marzo de 2017, con efectos fiscales a partir del día 04 de abril de 2017.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, se exige la presentación de la cédula de ciudadanía, Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría y de la Controlaría General de la Nación.

En este estado se declara posesionada y se firma por quienes en ella intervinieron.

San José Caldas, 04 de abril de 2017.

El nominador,


JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
Juez

La posesionada,


ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ
Citadora Grado III



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	ESCUDERO JIMENEZ	NOMBRES	ALEJANDRA MARIA																	
CÉDULA	30.406.524	CARGO EN CARRERA	CITADORA																	
CORPORACIÓN O JUZGADO		MUNICIPIO	DESDE	04	04	2017														
PROMISCOU MUNICIPAL																				
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO	DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año											
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día	0	1	Mes	0	1	Año	2	2	HASTA	Día	3	1	Mes	1	2	Año	2	2
FECHA DE LA EVALUACIÓN	Día	1	5	Mes	0	2	Año	2	3											

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Análisis y Cumplimiento de Funciones	Entrega oportunamente los trabajos asignados.	7
	Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.	7
	Comprende y domina las tareas asignadas.	5
	Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.	7
	Maneja en la debida forma los expedientes, documentos, archivo e información, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.	7
	Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.	4
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		37

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	30
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	5
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	5
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		40

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		12



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES	
La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.	
• Libros, artículos o ensayos publicados.	PUNTAJE
	0
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	
0	

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

-Brinda un trato amable y cortés a los usuarios del despacho.
-Es respetuosa en su relación con los demás compañeros de trabajo y con los usuarios externos.
-Da un uso adecuado a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
-Procura cumplir en tiempo oportuno las funciones propias de su cargo.
-La presentación de su puesto de trabajo es adecuada.
-Es receptiva frente a las recomendación y sugerencias que se le hacen en relación con las funciones propias de su cargo.
-Busca apoyo en sus compañeros de trabajo cuando se enfrenta a una dificultad en el desempeño del cargo.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)		89
SATISFACTORIA	EXCELENTE	X
	BUENA	
INSATISFACTORIA		

4. RESOLUCIÓN
(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el periodo comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

5. CALIFICADOR			
APELLIDOS	ZULUAGA MONTES	NOMBRES	CÉSAR AUGUSTO
CARGO	JUEZ	FIRMA	



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

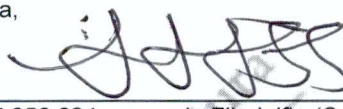
NOTIFICACIÓN

En San José, Caldas, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (23), se notifica personalmente al (la) señor (a) ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 30.406.524 expedida en Marquetalia (cds), el presente acto administrativo. Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,


C.C. No. 30.406.524 de Marquetalia (cds)


C.C. No. 75.056.624 de Filadelfia (Cds)

Nombre: ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ

Nombre: CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San José - Caldas, mayo 5 de 2023

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
E.S.D

REF. SOLICITUD DE TRASLADO DE SERVIDOR DE CARRERA (Art. 134-3 Ley 270 de 1996 y art. 12 Acuerdo 10754 de 2017)

ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ, identificada con **CC.30.406.524** como servidor de carrera en el cargo de CITADOR GRADO 3 del JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN JOSE CALDAS, en el cual me encuentro posesionada desde el 29 de marzo de 2017, informo que cuento con calificación de servicios del 01 de ENERO de 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022, con un puntaje superior a 8.9.

En consecuencia, al cumplir con los requisitos, me permito solicitar concepto favorable de traslado para hacerlo efectivo para el cargo de **CITADORA DEL JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE BELALCAZAR - CALDAS**.

Para tal propósito me permito adjuntar copia de la última calificación de servicios y los autorizo para requerir a las dependencias de la Rama Judicial el tiempo de servicios en el cargo que tengo en carrera.

Así mismo anexo resolución de nombramiento y acta de posesión.

Para efectos de notificación me permito registrar la siguiente información:

Celular: 3043731652

E-mail:

almaesji@hotmail.com o escudej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,


ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ

CC 30406524

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSÉ, CALDAS

RESOLUCIÓN Nro.004

San José, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA UN NOMBRAMIENTO Y HACE OTRO EN PROPIEDAD"

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de San José, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las consagradas en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) y,

CONSIDERANDO

- 1- Que el cargo de **CITADOR GRADO III** de este Despacho Judicial se encuentra vacante en forma definitiva.
- 2- Que el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, en su numeral 1, contempla que el nominador puede designar en PROPIEDAD, para suplir vacantes que ocurran en un Despacho Judicial, cuando "se hayan superado todas las etapas del proceso de selección", convocado por Acuerdo número CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013 y adelantado el trámite del Acuerdo 4856 de 2008 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 3- Que la PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA de Caldas, remitió el Acuerdo No.CSJCAA17-344 del 15 de febrero de 2017, recibido por esta oficina el 22 de similares, por medio del cual se conforma lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de CITADOR GRADO III en orden descendente, así:

Nro. 1.- LUÍS ENRIQUE CARDONA CASTAÑO – 744.67 puntos
Nro. 2.- JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE – 676.87 puntos
Nro. 3.- ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ – 563.01 puntos
Nro. 4.- DIANA CAROLINA MUÑOZ CELIS – 509.49 puntos
- 4- Que se hace necesario proveer en propiedad el cargo de CITADOR GRADO III de este juzgado.
- 5- Que el señor LUÍS ENRIQUE CARDONA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.268.761, con un puntaje de 744.67 puntos, y quien aparece en el primer lugar de la lista de elegibles enviada a este Despacho, fue nombrado en PROPIEDAD mediante Resolución Nro. 001

del siete (07) de marzo de 2017 en el cargo de CITADOR GRADO III; sin embargo en comunicación de fecha marzo 15 de 2017 por parte del nombrado, manifestó que renunciaba al nombramiento en propiedad que le hiciera este despacho judicial y el cual fuera revocado mediante Resolución No. 002 del 17 de marzo de 2017.

- 6- Que el señor JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No.4.345.548, con un puntaje de 676.87 puntos, y quien aparece en el segundo lugar de la lista de elegibles enviada a este Despacho, fue nombrado en PROPIEDAD mediante Resolución Nro. 003 del veintisiete (27) de marzo de 2017 en el cargo de CITADOR GRADO III; sin embargo en comunicación de fecha marzo 28 de 2017 por parte del nombrado, manifestó que declinaba al nombramiento en propiedad que le hiciera este despacho judicial. Por lo tanto se hace necesario revocar el mencionado nombramiento.
- 7- Que teniendo en cuenta lo anterior, se nombrará a quien aparece en tercer lugar dentro de la lista anteriormente mencionada, señora ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.406.524, y quien obtuvo 563.01 puntos, en el cargo de CITADORA GRADO III de este juzgado.
- 8- Que de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 07-0184 de fecha 6 de marzo del presente año, existe la misma para atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue quien vaya a ocupar el cargo de citador grado 3 de este Juzgado Promiscuo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de San José, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el nombramiento en propiedad en el cargo de CITADOR GRADO III, al señor JUAN CARLOS ÁLVAREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No.4.345.548y el cual se hiciera mediante Resolución Nro. 003 del veintisiete siete (27) de marzo de 2017 por parte de este despacho judicial.

SEGUNDO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** a la señora ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.406.524, para desempeñar el cargo de **CITADOR GRADO III** de este juzgado.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la designada en la forma establecida en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, quien deberá ceñirse a los términos allí señalados para la "ACEPTACIÓN y POSESIÓN EN EL CARGO".

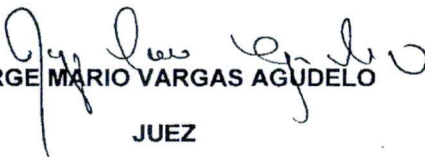
3

CUARTO: COMUNICAR esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Judicial de Manizales, para los efectos administrativos y fiscales pertinentes.

QUINTO: La presente Resolución rige y presta sus efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en San José, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal

SAN JOSE - CALDAS

ACTA DE POSESIÓN No. 001

En el Despacho del señor Juez, la señora **ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.406.524 de Marquetalia, Caldas, con el fin de tomar posesión del cargo de Citador Grado III de éste Juzgado, en el cual fue nombrada en PROPIEDAD mediante la Resolución número 004 del 29 de marzo de 2017, con efectos fiscales a partir del día 04 de abril de 2017.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, se exige la presentación de la cédula de ciudadanía, Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría y de la Controlaría General de la Nación.

En este estado se declara posesionada y se firma por quienes en ella intervinieron.

San José Caldas, 04 de abril de 2017.

El nominador,


JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
Juez

La posesionada,


ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ
Citadora Grado III



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	ESCUDERO JIMENEZ	NOMBRES	ALEJANDRA MARIA																	
CÉDULA	30.406.524	CARGO EN CARRERA	CITADORA																	
CORPORACIÓN O JUZGADO		MUNICIPIO	DESDE	04	04	2017														
PROMISCOU MUNICIPAL		SAN JOSE																		
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO	DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año											
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día	0	1	Mes	0	1	Año	2	2	HASTA	Día	3	1	Mes	1	2	Año	2	2
FECHA DE LA EVALUACIÓN	DESDE	Día	1	5	Mes	0	2	Año	2	3										

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Análisis y Cumplimiento de Funciones	Entrega oportunamente los trabajos asignados.	7
	Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.	7
	Comprende y domina las tareas asignadas.	5
	Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.	7
	Maneja en la debida forma los expedientes, documentos, archivo e información, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.	7
	Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.	4
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		37

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	30
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	5
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	5
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		40

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		12



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES	
La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.	
• Libros, artículos o ensayos publicados.	PUNTAJE 0
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.
Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

-Brinda un trato amable y cortés a los usuarios del despacho.
-Es respetuosa en su relación con los demás compañeros de trabajo y con los usuarios externos.
-Da un uso adecuado a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
-Procura cumplir en tiempo oportuno las funciones propias de su cargo.
-La presentación de su puesto de trabajo es adecuada.
-Es receptiva frente a las recomendación y sugerencias que se le hacen en relación con las funciones propias de su cargo.
-Busca apoyo en sus compañeros de trabajo cuando se enfrenta a una dificultad en el desempeño del cargo.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)		89
SATISFACTORIA	EXCELENTE	X
	BUENA	
INSATISFACTORIA		

4. RESOLUCIÓN
(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el periodo comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

5. CALIFICADOR			
APELLIDOS	ZULUAGA MONTES	NOMBRES	CÉSAR AUGUSTO
CARGO	JUEZ	FIRMA	



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

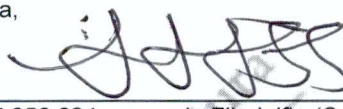
NOTIFICACIÓN

En San José, Caldas, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (23), se notifica personalmente al (la) señor (a) ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 30.406.524 expedida en Marquetalia (cds), el presente acto administrativo. Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,


C.C. No. 30.406.524 de Marquetalia (cds)


C.C. No. 75.056.624 de Filadelfia (Cds)

Nombre: ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ

Nombre: CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RESOLUCION No. CSJCAR23-8
12 de enero de 2023

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

La Servidora Judicial **ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ**, Citadora del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, mediante oficio del 6 de diciembre de 2022, solicitó autorización para residir fuera de su lugar de trabajo, en este caso en el municipio de Belalcázar, Caldas.

En la petición manifiesta que dicho permiso no afectará la prestación del servicio de la administración de justicia, como tampoco el horario laboral.

En vista de lo anterior, esta Corporación,

CONSIDERA:

El numeral 11, del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Al respecto La H. Corte Constitucional expresó:

“Cabe, eso sí, aclararle al ciudadano interviniente, que la vigilancia de que trata el numeral 11 en momento alguno compromete el núcleo esencial del derecho a la libre circulación y fijar residencia, pues se trata de una medida de orden práctico y de conveniencia. En efecto, se busca que la excesiva distancia entre la residencia y el lugar de trabajo no se convierta en un obstáculo permanente para que estos funcionarios puedan acudir a sus respectivas oficinas y permanecer en ellas, lo cual naturalmente tiene incidencia sobre el rendimiento laboral y ser causa adicional de retraso en la administración de justicia. Por lo demás, debe anotarse que la vigilancia que sobre el particular ejerza la Sala Administrativa del Consejo Seccional, deberá obedecer a situaciones que razonada y proporcionalmente justifiquen esa actuación” (Subraya fuera de texto).

La ley Estatutaria de la Administración de Justicia, regla en su artículo 153, numeral 19, como deberes de los funcionarios y empleados “Residir en el lugar donde ejerce el cargo, o en otro lugar cercano de fácil e inmediata comunicación. Para este último caso se requiere autorización previa del consejo seccional respectivo”.

El artículo 159 del Decreto 1660 de 1978, por remisión expresa del artículo 204 de la Ley 270 de 1996, establece como presupuestos para residir fuera de la sede del despacho los siguientes:

[...]

1. *Que en la respectiva localidad no existan instituciones docentes para la educación de los hijos, o*

1. *Que entre esa población y la de residencia haya una distancia no mayor de cien (100) kilómetros y exista comunicación directa y permanente entre las dos.*

[...]

De lo anterior, se concluye que la prosperidad de la solicitud de permiso temporal para morar fuera del lugar de trabajo, depende de que la residencia de los Servidores y Funcionarios judiciales, diferente al lugar donde ejercen el cargo, sea de fácil e inmediata comunicación con el de la sede del Despacho en el que laboran, para que tal situación no impacte de manera negativa, la prestación del servicio de justicia.

Consecuentemente, es menester dar a conocer que, entre los municipios de residencia y trabajo, (Belalcázar y San José, Caldas) existe una distancia aproximada de 12 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-8 del 12 de enero de 2023, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial"

En virtud de lo expuesto, esta Corporación considera adecuado acceder a la solicitud elevada por la Servidora Judicial **ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ**, Citadora del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, la cual se otorgará **POR UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto del horario de trabajo.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER autorización para residir fuera de su lugar de trabajo a la Servidora Judicial **ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ**, Citadora del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, en el municipio de Belalcázar, Caldas, **POR UN (1) AÑO**, bajo la condición de no afectar el cumplimiento de los deberes y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia.

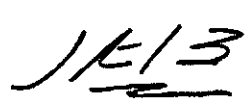
ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).


MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR23-8 del 12 de enero de 2023	de la que
He recibido un ejemplar.		
ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ		13/01/2023.
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB

Fecha de Proceso 19/04/2022
Hora de Proceso 14:57:28



SECCIONAL MANIZALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165850,4
SALIDA DE PRODUCTOS -DETALLADO-
Mes de ABRIL de 2022

NIT	NOMBRE	SOLICITUD	FECHA	NRO SALIDA
30.406.524,0	ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ	12538	19/04/2022	13878

CENTRO COSTOS 176654089001 - JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSÉ

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PLACA	SERIAL	BODEGA	CANT.	VLR UNIT	VLR ART	VLR TOTAL
191002003	DESCANSAPIES VARIAS MEDIDAS	07-000000052199		B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGADOS	1,00	99.576,54		99.576,54
218005010	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS ERGONOMICA	07-000000055694		B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGADOS	1,00	678.300,00		678.300,00
TOTALES:					2,00			777.876,54

OBSERVACIONES:

ENTREGA SILLA ERGONOMICA Y DESCANSAPIES PARA ALEJANDRA ESCUDERO JIMENEZ POR SALUD OCUPACIONAL

ENTREGA

Mauricio Valencia Orozco
DOC. No. 75073936,0

RECIBE

ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ
30.406.524,0
08 -- TRIBUNALES Y JUZGADOS
176654089001 -- JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSÉ



E.S.E. HOSPITAL SAN CAYETANO MARQUETALIA CALDAS

NIT: 890.801.274 - 8

Calle 3 Nro 1 A 01 (Calle Versailles) Marquetalia, Caldas



IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

REMISIÓN DE PACIENTES

Fecha y hora de Impresión: 08/04/2016 08:59

NOMBRE DEL PACIENTE : ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ DIRECCION : LAS COLINAS
DOCUM. DE IDENTIDAD : CC - 30406524 SEXO : FEMENINO
ENTIDAD : NUEVA EPS TELEFONO : 3104055280
F. NACIMIENTO : 29/03/1978 EDAD : 37 Años REGIMEN : OTRO
RESIDENCIA HABITUAL : LAS COLINAS ACOMPAÑANTE :

ENTIDAD REMITENTE

CÓDIGO: 174440086601 NOMBRE : E.S.E. HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS
CIUDAD : MARQUETALIA FECHA Y HORA DE REMISIÓN : 23/01/2016 09:28

ENTIDAD A LA QUE ES REMITIDO EL USUARIO

NOMBRE DEL PRESTADOR : CÓDIGO:
SERVICIO AL QUE SE REMITE :

DIAGNÓSTICO : M235 - INESTABILIDAD CRÓNICA DE LA RODILLA

SERVICIOS SOLICITADOS

REMISION A ORTOPEdia

DESCRIPCIÓN CLÍNICA

Consulta Medico General: 23/01/2016 09:24

Motivo de Consulta : REMISION A ORTOPEdia

Enfermedad Actual : SE TARTA DE UNA PACIENTE VALORADA POR LA ESPECIALIDAD HACE 8 MESES CON DX DE INESTABILIDAD CRONICA DE LAS RODILLAS
ORDENO CONTROL POSTERIOR A 10 SESIONES DE FISIOTERAPIA PERO POR TRAMITES ADMINISTRATIVOS NUNCA LE ASIGNARON LA CITA Y EXIGEN
JEVA REMISION

Revisión por Sistemas :-

Antecedentes

Patológicos :- Hospitalarios :- Quirúrgicos :- Tóxicos :- Hábitos :- Medicamentos :- Traumáticos :- Inmunización :-

Ginecoobstétricos : Men. 11 Ciclos REGULARES G 2 P 2 A 0 C 0 V 2 fum : 05/09/2014

Planifica : NOFERTYL

Citología : VIGENTE NORMAL

Familiares :-

Examen Físico : Signos Vitales : TA: 120/80 FC: 70 FR: 14 TEMP: 36 TALLA: 1.59 PESO: 63 IMC: 24.92

Estado General: Buenas Condiciones Generales Cabeza: Normal Ojos: Normal ORL: Normal Cuello: Normal Cardiopulmonar: Normal Abdomen: Normal

Genitourinario: Normal Osteomuscular: DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL MODERADA EN AMBAS RODILLAS Piel y Faneras: Normal Neurológico: Normal

Mental: Normal

Causa Externa : 13 ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad de la Consulta : 10 NO APLICA

Tipo de Diagnóstico : 3 CONFIRMADO REPETIDO

Diagnósticos :

Dxppal : M235 INESTABILIDAD CRONICA DE LA RODILLA

DxRef1 :

DxRef2 :

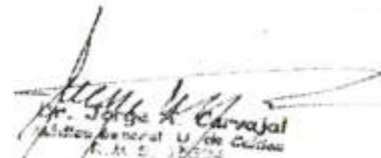
DxRef3 :

Fórmula :-

Medidas Complementarias : REMISION A ORTOPEdia

Paraclínicos :-

OBSERVACIONES


JORGE CARVAJAL RODRIGUEZ
Registro Médico : 15394



E.S.E. HOSPITAL SAN CAYETANO MARQUETALIA CALDAS

NIT: 890.801.274 - 8

Calle 3 Nro 1 A 01 (Calle Versalles) Marquetalia, Caldas



IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

REMISIÓN DE PACIENTES

Fecha y hora de Impresión: 02/08/2016 09:36

NOMBRE DEL PACIENTE : ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ DIRECCION : LAS COLINAS
DOCUM. DE IDENTIDAD : CC - 30406524 SEXO : FEMENINO
ENTIDAD : NUEVA EPS TELEFONO : 3104055280
F.NACIMIENTO : 29/03/1978 EDAD : 38 Años RÉGIMEN : OTRO
RESIDENCIA HABITUAL : LAS COLINAS ACOMPAÑANTE :

ENTIDAD REMITENTE

CÓDIGO: 174440086601 NOMBRE : E.S.E. HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS
CIUDAD : MARQUETALIA FECHA Y HORA DE REMISIÓN : 02/08/2016 09:23

ENTIDAD A LA QUE ES REMITIDO EL USUARIO

NOMBRE DEL PRESTADOR : CÓDIGO:
SERVICIO AL QUE SE REMITE :

DIAGNÓSTICO : M353 - POLIMIALGIA REUMATICA

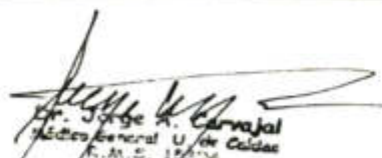
SERVICIOS SOLICITADOS

REMISION A FISIATRIA

DESCRIPCIÓN CLÍNICA

Consulta Medico General: 02/08/2016 09:16
Motivo de Consulta : REMISION A FISIATRIA
Enfermedad Actual : SE TARTA DE UNA PACIENTE DE 38 AÑOS CON HISTORIA DE DOLOR GENERALIZADO EN TODO EL CUERPO REFIERE DOLOR ARTICULAR DISMINUCION DE LA FUERZA LIMITACION FUNCIONAL PARA LA ACTIVIDAD DIARIA MULTIPLES PUNTOS DOLOROSOS ORDENADA VALORACION POR ORTOPEDIA PENDIENTE POR TRAMITES ADMINISTRATIVOS POR DOLOR EN RODILLAS SE SOLICITA SU VALORACION ESPECIALIZADA PARA DEFINIR DX Y CDTA A SEGUIR
Revisión por Sistemas : -
Antecedentes
Patológicos : - Hospitalarios : - Quirúrgicos : - Tóxicos : - Hábitos : - Medicamentos : - Traumáticos : - Inmunización : -
Ginecoobstétricos : Men. 11 Ciclos REGULARES G 2 P 2 A 0 C 0 V 2 fum : 05/09/2014
Planifica : NOFERTYL
Citología : VIGENTE NORMAL
Familiares : -
Examen Físico : Signos Vitales : TA: 110/70 FC: 70 FR: 14 TEMP: 36 TALLA: 1.59 PESO: 64 IMC: 25.32
Estado General: Buenas Condiciones Generales Cabeza: Normal Ojos: Normal ORL: Normal Cuello: Normal Cardiopulmonar: Normal Abdomen: Normal
Genitourinario: Normal Osteomuscular: DOLOR GENERALIZADO MULTIPLES PUNTOS DORSALES LUMBARES MS INFS SUPS Piel y Faneras: Normal
Neurológico: Normal Mental: Normal
Causa Externa : 13 ENFERMEDAD GENERAL
Finalidad de la Consulta : 10 NO APLICA
Tipo de Diagnóstico : 2 CONFIRMADO NUEVO
Diagnósticos :
Dxppal : M353 POLIMIALGIA REUMATICA
DxRel1 :
DxRel2 :
DxRel3 :
Fórmula : -
Medidas Complementarias : REMISION A FISIATRIA
Paraclínicos : -

OBSERVACIONES


Dr. Jorge A. Carvajal
Médico General U de Caldas
E.S.E. 19904
JORGE CARVAJAL RODRIGUEZ
Registro Médico : 15394

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA CONSULTA

Paciente: ALEJANDRA ESCUDERO JIMENEZ - Cédula 30406524

- Id. Paciente 24007

Edad: 38 Años - Sexo Femenino - NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. ** Plan Nueva EPS **

Médico Responsable: MARTHA NATALIA ORTIZ RIOS

Registro Médico: 30235831

Especialidad Médico Responsable: Fisiatria

<<<< .Consulta Ambulatoria Especializada - 08/10/2016 09:52:54a.m. >>>>

IMC: 0.00 **Superficie Corporal:** 0.00

Especialidad: Fisiatria

Finalidad de la Consulta: No aplica

*** Diagnóstico:**

- Poliartrosis, no especificada (M159)

*** Motivo de la Consulta:**

- DOLOR EN RODILLAS

*** Enfermedad Actual:**

- PACIENTE QUIEN ACUDE A COBULSTA POR PRESENTAR DOLOR EN AMBAS RODILLAS DE MODERADA INTENSIDAD POSTERIOR A ESFUERZO FISICO, SE ASOCIA DOLOR POLIARTICULAR EN REGION LUMBAR, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES. OCASIONALMENTE CURSA CON DIFICULTAD PARA REALIZAR LA MARCHA POR CUADRO DOLOROSO. RECIBIDO TRATAMIENTO FISIOTERAPEUTICO EN RODILLAS CON MEJORIA PARCIAL. RECIBE TRATAMIENTO FARMACOLOGICO CON TRAMADOL

*** Objetivo**

- Examen Fisico

- AMAS ACTIVAS COMPLETAS EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES. DOLOR A LA APACION DE ARTICULACIONES IF DE AMBAS MANOS. PARAVERTEBRALES LUMBARES CREPITACION PALPABLE EN RODILLAS CON LAS MOVILIZACIONES.

*** EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS**

Orden Nro. 781750 CONSULTA EXTERNA

- RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA - PROYECCIONES AP Y LATERAL

*** Concepto:**

- TRAS EVALUACION CLINICA SE DECIDE SOLICITAR: RX DE COLUMNA LUMBOSACRA, FACTOR REUMATOIDEO, ACIDO URICO, PCR, VSG
CITA CONTROL CON RESULTADOS

Destino: Ambulatorio

Médico Registra



Dra. Martha Natalia Ortiz Rios
Médico Fisiatra
Reg. Med. 1754
C.C. 30.235.831

Doctor: MARTHA NATALIA ORTIZ RIOS

Reg. Médico: 30235831

COMITE DE FARMACIA Y TERAPEUTICA

JUSTIFICACION DE MEDICAMENTOS NO POS

No 54412

DATOS DEL PACIENTE

FECHA: 04/11/2016 04:04:35p.m.

PACIENTE ALEJANDRA ESCUDERO JIMENEZ

SERVICIO CONSULTA EXTERNA

No. IDENTIFICACION: Cédula 30406524

EDAD: 38 Años

SEXO: Femenino TALLA: 150cms PESO: 5.00kg

ENTIDAD: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

TIPO DE AFILIACION: Beneficiario

DIRECCION: MARQUETALIA CALDAS

MUNICIPIO: MARQUETALIA

TELEFONO(S): 321-7756742

DESCRIPCION CLINICA

CÓDIGO DIAGNOSTICO

M791 MIALGIA

RESUMEN DE HISTORIA

DOLOR POLIARTICULAR Y MUSCULAR EN MMSS Y MMII, ASOCIÁNDOSE DOLOR LUMBAR CON LIMITACION PARA LA MOVILIDAD

El No uso del medicamento NO POS genera un riesgo en la vida y la salud del paciente? Si

Explique:

DOLOR QUE LIMITA SUS ACTIVIDADES BASICAS COTIDIANAS

TRATAMIENTO CON MEDICAMENTOS DEL POS Ninguno

MEDICAMENTO(S) POS DEL MISMO GRUPO TERAPEUTICO QUE REEMPLAZA(N) O SUSTITUYE(N) Sin Homólogo

SOLICITUD DE TRATAMIENTO DEL MEDICAMENTO NO POS

IDENTIFICACION DEL MEDICAMENTO

MEDICAMENTO: Hidrocodona Bitartrato+Acetaminofen Tab 5mg+325mg(Sinalgen)-Lab Grunenthal

PRESENTACION: Tableta

REG. SANITARIO INVIMA: 2014M-00015124

POSOLOGIA: 1 TABLETA 8 Horas

POSIBLES DIAS DE TRATAMIENTO: 90

VIA DE ADMINISTRACIÓN: Oral

CANTIDAD: 270 GRUPO TERAPEUTICO: Analgésico

JUSTIFICACION PARA EL USO DEL MEDICAMENTO SOLICITADO:

No Existe Analogo en el POS

EFFECTO TERAPEUTICO DESEADO:

ALIVIO DE DOLOR MODERADO HASTA MODERADAMENTE SEVERO

TIEMPO DE RESPUESTA: INMEDIATO

EFFECTOS ADVERSOS Y POSIBLES RIESGOS QUE SE DERIVE POR EL USO DEL NO POS:

INDICACION TERAPEUTICA SEGUN EL INVIMA: Si

EXPLIQUE:



E.S.E. HOSPITAL SAN CAYETANO MARQUETALIA CALDAS

NIT: 890.801.274 - 8

Calle 3 Nro 1 A 01 (Calle Versailles) Marquetalia, Caldas

REPORTE DE PRUEBA DE LABORATORIO CLINICO

Página 1

Fecha de Impresión : 13/10/2016 07:30:33

PACIENTE : ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ

DIRECCION : LAS COLINAS

DOCUMENTO : CC - 30406524

SEXO : FEMENINO

F.NACIMIENTO : 29/03/1978

EDAD : 38 Años - 6 Meses - 14 Dias

TELEFONO : 3104055280

Cod.	Nombre del Analito	Resultado 1	Resultado 2	Resultado 3	Unidades	Ref. Inf.	Ref. Sup.
CUADRO HEMATICO			CONSEC. : 2		11/10/2016 08:15		
CH01	WBC	8.42			10.9/L	4.00	10.00
CH02	LYMPH#	1.78			10.9/L	0.80	4.00
CH03	MID#	0.61			10.9/L	0.10	0.90
CH04	GRAN#	6.03			10.9/L	2.00	7.00
CH05	LYMPH%	21.1			%	20.00	40.00
CH06	MID%	7.3			%	3.00	9.00
CH07	GRAN%	71.5			%	50.00	70.00
CH08	HGB	15.7			G/DL	12.00	16.00
CH09	RBC	5.05			10.12/L	3.50	5.50
CH10	HCT	47.7			%	37.00	50.00
CH11	MCV	94.5			FL	82.00	95.00
CH12	MCH	31.0			pg	27.00	31.00
CH13	MCHC	32.9			g/dl	32.00	36.00
CH14	PLT	526			10.9/1	150.00	450.00

ACIDO URICO			CONSEC. : 2	FECHA ADMISION : 11/10/2016 08:15
AU001	ACIDO URICO	4.1		mg/dl 2.60 6.00

Victoria E. Medina B.
Bacterióloga

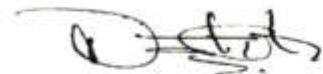
VICTORIA EUGENIA MEDINA BOTERO
Registro Médico : 1053821102

COMITE DE FARMACIA Y TERAPEUTICA JUSTIFICACION DE MEDICAMENTOS NO POS

No 54412

FORMULA MEDICAMENTO NO POS

PACIENTE: ALEJANDRA ESCUDERO JIMENEZ
No. IDENTIFICACION: Cédula 30406524 EDAD: 38 Años SEXO: Femenino TALLA: 150 cms PESO: 55.00 kg
MEDICAMENTO: Hidrocodona Bitartrato+Acetaminofen Tab 5mg+325mg(Sinalgen)-Lab Grunenthal CANTIDAD: 270
PRESENTACION: Tableta
POSIBLES DIAS DE TRATAMIENTO: 90
MEDICO TRATANTE: MARTHA NATALIA ORTIZ RIOS
CÉDULA: 30235831
FECHA: 04/11/2016 04:04:35p.m.
POSOLOGIA: 1 TABLETA 8 Horas
VIA ADMON: Oral
REGISTRO MEDICO: 30235831



FIRMA Y R.M.

30235831

RECIBIDO:

Firma y Documento de Identidad Del Paciente

COMITE TECNICO CIENTIFICO - EPS
CONCLUSIONES:

Martha Natalia Ortiz Rios
Médico Psiquiatra
C.C. 30.235.831
RM 1754

COMITE AUTORIZA MEDICAMENTO NO POS

SI ☐ NO ☐

Representante EPS

Representante IPS

CONSULTA

Paciente: ALEJANDRA ESCUDERO JIMENEZ - Cédula 30406524
- Id. Paciente 24007

Edad: 38 Años - Sexo Femenino - NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. ** Plan Nueva EPS **

Médico Responsable:

Registro Médico: 30235831

Especialidad Médico Responsable: Fisiatria

<<<< Consulta Ambulatoria Especializada - 04/11/2016 04:02:25p.m. >>>>

IMC: 0.00 Superficie Corporal: 0.00

Especialidad: Fisiatria

Finalidad de la Consulta: No aplica

* Diagnóstico:

- Mialgia (M791)
obs: Fibromialgia

* Motivo de la Consulta:

- DOLOR POLIARTICULAR

* Enfermedad Actual:

- PACIENTE QUIEN ACUDE A CONSULTA POR PRESNETRA DOLOR POLIARTICULAR A PREDOMINIO DE RODILLAS, REGION LUMBAR Y MIEMBROS SUPERIORES. EN CONSULTA PREVIA SE SOLICITARON PARACLINICOS

*RX DE COLUMNA LUMBOSACRA: NORMAL

*LABORATORIO: AC URICO 4.1, PCR 2.69, FR: 15 (NORMAL)

PACIENTE REFIERE QUE SE AUTOMEDICA TRAMADOL Y PERSISTE DOLOR CON MAYOR INTENSIDAD

* Objetivo

- Examen Fisico

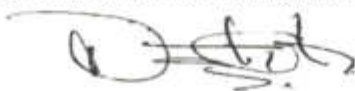
- DOLOR A LA APALCACION DE PARAVERTEBRALES LUMBARES. CONDOS RODILLAS Y ESTRUCTURAS MUSCULARES DE MMSS Y MMII. PUNTOS PARA FIBROMIALGIA POSITIVOS 12-18

* Concepto:

- TRAS EVALUACION CLINICA SE DECIDE DISEÑAR TRATAMIENTO CON AMITRIPTILINA, HIDROCODONA -ACETAMINOFEN
EVALUACION POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA

Destino: Ambulatorio

Médico Registra



Doctor: MARTHA NATALIA ORTIZ RIOS

Reg. Médico: 30235831

Martha Natalia Ortiz Rios
Médico Fisiatria
C.C. 30.235.831
RM 1754



SERVICIOS ESPECIALIZADOS
INTEGRALES EN SALUD

NOMBRE DEL PACIENTE

DOCUMENTO

ENTIDAD

DIRECCIÓN

ALEJANDRA MARIA ESCUDERO
JIMENEZ

CC 30406524

NUEVA EPS

GENERO FEMENINO

EDAD 38 AÑOS

E-MAIL

MUNICIPIO MARQUETALIA

CONSULTA ESPECIALIZADA POR REUMATOLOGIA

Fecha de Atención

23/03/2017 12:17:09

Consulta

Motivo Consulta

PRIMERA VEZ

Enfermedad Actual

FIBROMIALGIA ESTUDIANTE DE PSICOLOGIA DOCENTE DE S SOCIALES MIGRAÑA COLON IRRITABLE SX DEPRESIVO LUPUS ABUELA. TRATAMIENTOS: SINALGEN TID (FISIATRIA). ALERGIA A LA AMITRIPTILINA 21 OCT 2016: F. REUMATOIDEO NEGATIVO PCR NEGATIVA HEMOGRAMA NORMAL A URICO NORMAL

Revisión por Sistemas

Revisión Por Sistemas

EA: 2 AÑOS CON POLIARTRALGIAS MECANICAS QUE EMPEORAN CON EJERCICIO Y SUBIENDO ESCALERAS EN RODILLAS. RXS: MAYOR CAIDA DE CABELLO EN ULTIMOS 6 MESES, RESTO CUESTIONARIO COLAGENOPATIA NEGATIVO.

Examen Físico

Hallazgos

PUNTOS FM 11/18 ROCE SIN ESTIGMAS CUTANEOS QUE SUGIERAN AUTOINMUNIDAD

Signos Vitales

Fr

Intermedias

Talla

1,59

Perimetro Abdominal

Peso

65

Imc

65

Análisis y Recomendaciones

MUJER 38 AÑOS, TRASFONDO DEPRESIVO, FIBROMIALGIA Y OSTEOARTROSIS, EN TRATAMIENTO CON SINALGEN, AÑADO DULOXETINA 30MG AM, SS ESTUDIOS PARA VALORAR CAUSAS SECUNDARIAS, RX, CONTROL EN 3 MESES.

Diagnósticos

Código

M791

M159

Nombre

Mialgia

Tipo

Poliartrosis, no especificada

Profesional : James Orlando Galvis Mejia

Especialidad : Medico Reumatologo

Registro Medico : 1614

HISTORIA CLINICA

lunes, 28 de agosto de 2017 06:21
p.m.

NIT: 890807591-5

Dirección: Calle 48 No. 25-71

Telefono: 8 78 25 00

xrPagin

HISTORIA CLINICA DE CONTROL PARA CONSULTA EXTERNA

Datos Ingreso: No. Historia Clínica 30406524 Ingreso 870313 Fecha Ingreso: 28/08/2017 03:38:46 p.m. No. Folio: 1
Datos de Afiliación: Nivel: RANGO B Plan de Beneficio: NUEVA EPS
Entidad: NUEVA EMPRESA Regimen: Regimen_Simplificado
PROMOTORA DE SALUD
EPS S.A.

Nombre Acudiente:

Teléfono Acudiente:

Datos Personales

Nombre Paciente: ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ **Identificación:** 30406524 **Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento: 29/marzo/1978 **Edad Actual:** 39 años 5 meses 0 días **Estado Civil:** Separado
Dirección: barrio la cruz **Telefono:** 3126335875
Procedencia: SAN JOSE **Ocupación:**

Subjetivo:

REUMATOLOGÍA - PRIMERA VEZ
Secretaria, Universitario, Separada, 2 hijos. San Jose Caldas

IDX: ARTROSIS RODILLA

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA:

Paciente refiere cuadro clínico desde 2015 que inicia con artalgia en rodillas, posteriormente involucra caderas con limitación de actividades cotidianas, fue valorada por Ortopedia en el mismo año con prescripción de ortesis en rodillas con mejoría de síntomas. Luego seguimiento por Fisiatria con manejo analgésico, a pesar de mejoría de síntomas, progresión con compromiso de otras articulaciones. Inicia seguimiento por Reumatología, quien prescribió Duloxetina con mala tolerancia por lo que no la continuo. Sensación de disminución de fuerza, disestesias en manos. No rigidez. NO raynaud. No úlceras orales, sensación de ojo seco, sensación de boca seca. Patología dental frecuente.

MANEJO: SINALGEN interdiaria

ANTECEDENTES:

- + Patológicos: Fibromialgia, Migraña
- + Quirúrgicos: No refiere
- + Alergicos: No refiere. Intolerancia a Duloxetina
- + Tóxicos: No refiere
- + Gineco-obstetricos: FUM 10/agosto/2017 Planificación: Inyección mensual, Grávidez 2 Partos 2 Vivos 2 última citología 6 meses.
- + Familiares: Hipertensión arterial.

Objetivo:

TA: / nmHg FC: min FR: min

Peso 66kg PA 130/80mmHg FC 68lpm

Conjuntivas rosadas, escleras anictéricas, cavidad oral sin lesiones, cuello sin masas. Tórax simétrico, murmullo vesicular conservado, no agregados. Ruidos cardiacos rítmicos, no soplos. Abdomen no doloroso. Extremidades: Crepitaciones leves en rodillas. Impresión genu varo, Tendinitis en pata de ganso bilateral sin déficit neurológico.

Interpretación de Imágenes:

---MARZO 30/2017 CPK 62.5 - ANA (IFI) No reactivos, ENAS negativos - TSH 1.33

Imagenes Diagnosticas:

No Relata

Análisis:

ARTROSIS EN RODILLA
TENDINITIS EN PATA DE GANSO

Se inicia DIACEREINA

Se envia a terapiafisica 10 sesiones

Control en 3 meses

Indicaciones Medicas

Profesional: CERON Y CERON JAIRO ALBERTO
Especialidad: REUMATOLOGIA
Registro: 3046

Firma:

CONTINUAR SINALGEN - INICIAR DIACEREINA CONTROL EN 3 MESES

Diagnosticos

Código	Nombre	Princial
M179	GONARTROSIS, NO ESPECIFICADA	Impresion_Diagnostica

Observaciones:

Exámenes de Laboratorio

Código	Nombre del Examen	Cantidad
931000	931000 - TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	10
Observaciones: 10 SESIONES - TENDINITIS EN PATA DE GANSO BILATERAL. FORMTALECIMIENTO MUSCULAR.		
902210	902210 - HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUE	1
Observaciones:		
902204	902204 - ERITROSEDIMENTACION VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	1
Observaciones:		
903866	903866 - TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA TGP ALT	1
Observaciones:		
907107	907107 - UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	1

Observaciones:

Profesional: CERON Y CERON JAIRO ALBERTO
Especialidad: REUMATOLOGIA
Registro: 3046

Firma:

		FÓRMULA MÉDICA		Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD) 2017-08-28 18:21:00				
DATOS DEL PRESTADOR								
Departamento: CALDAS		Municipio: MANIZALES		Código Habilitación: 170010010301				
Documento de Identificación: 890807591			Nombre Prestador de Servicios de Salud: SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD					
Dirección: CALLE 48 NO 25-71			Teléfono: 8782500					
DATOS DEL PACIENTE								
Documento de Identificación: CC30406524		Primer Apellido: ESCUDERO		Segundo Apellido: JIMENEZ				
Número Historia Clínica: 30406524		Diagnóstico Principal: M150 (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA		Usuario Régimen: CONTRIBUTIVO				
				Segundo Nombre: MARIA				
				Ambito atención: AMBULATORIO - PRIORIZADO				
MEDICAMENTOS								
Tipo prestación	Nombre Medicamento / Forma Farmacéutica	Dosis	Vía Administración	Frecuencia Administración	Indicaciones Especiales	Duración Tratamiento	Recomendaciones	Cantidades Farmacéuticas Nro / Letras / Unidad Farmacéutica
SUCESIVA	(ACETAMINOFEN) 325MG/1U (HIDROCODONA BITARTRATO) 5MG/1U / TABLETAS DE LIBERACIÓN NO MODIFICADA	1 DOSIS	ORAL	12 HORA(S)	SIN INDICACIÓN ESPECIAL	120 DÍA(S)	TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS	240 / DOSCIENTOS CUARENTA / TABLETA
SUCESIVA	(DIACEREINA) 50MG/1U / CAPSULAS DE LIBERACIÓN NO MODIFICADA	50 MILIGRAMO(S)	ORAL	24 HORA(S)	SIN INDICACIÓN ESPECIAL	120 DÍA(S)	TOMAR 1 CAPSULA AL DIA	120 / CIENTO VEINTE / CAPSULA
PROFESIONAL TRATANTE								
Documento de Identificación: CC10539737				Nombre: JAIRO ALBERTO CERON Y CERON				
Registro Profesional: 3046				 Jairo Alberto Cerón y Cerón INTERPRETE PRELIMINAR (SUSC) (Reg. N.º 3046)				
Especialidad:								

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 3951 de 2016, Art. 13. Numeral 4.

INSTITUTO CALDENSE DE MEDICINA DEL DOLOR SAS

NIT: 900876789-6
CARRERA 24 Nro 56 - 50 CLINICA SANTILLANA PISO 7
- Tel: 8859500
MANIZALES - CALDAS



PACIENTE: CC 30406524 - ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ
GENERO: FEMENINO
FECHA NACIMIENTO: 1978-03-28 - Edad: 41 Años 8 Meses 5 Dias

Fecha y Hora de Atención: 2019-12-03 - 10:25:02 CAS:21313

Cliente: VIVA 1A IPS S.A

Profesional Tratante: GUILLERMO ALBERTO ORTIZ GOMEZ

Finalidad: 10 - Causa Externa: 13 - Tipo Diagnostico: 3 - Confirmado Repetido

Diagnostico Principal: M170 - GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA

MOTIVO DE CONSULTA: Paciente citadora en juzgado con dolor poliarticular generalizado con diagnostico de fibromialgia hace 4 años en manejo continuado con diacereina e hidrocodona con manejo inicial por reumatologia, dolor con predominio en muñecas, rodillas y codos.

EXAMENES: Got, GTP, CK normales, sedimentacion 25 mm hora,

REVISION POR SISTEMAS: niega.

ANTECEDENTES
FAMILIARES: niega.

ANTECEDENTES
PERSONALES: Alergicos: niega. Cirugias: pomeyoy. Patologicos: migraña, colon irritable. Medicaciones: hidrocodona, fencafe. Intolerancias: duloxetina.

EXAMEN FISICO: Paciente en aparentes aceptables condiciones generales, alerta, cuello movil sin masas, hombros moviles, codos sin signos de sinovitis, reflejos de extremidades superiores normales, rodillas con cajon y bostezo negativos, quiste de baker izquierdo, reflejos de extremidades inferiores adecuados, no coopera para otras maniobras de inestabilidad.

RESUMEN DIAGNOSTICO: Paciente con síndrome de hipersensibilidad completo con migraña y colon irritable que complementan los dolores poliarticulares, igualmente manejo opioide cronico y exclusion de causa reumatologica con gonalgia preponderante que no aporta ninguna prueba de imagen y con aparente habito a la hidrocodona.

CONDUCTA: se solicitan radiografias de rodilla en carga y se sugiere piroxicam gel en rodillas cada 8 horas, por el espectro clinico de la paciente no se aconseja intervencionismo analgesico como primera opcion.

SOLICITUD DE SERVICIOS:

[RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL]

(1)

GUILLERMO ALBERTO ORTIZ GOMEZ
ANESTESIOLOGIA
Nro Documento: 75091978
Nro. Registro: 1568

CONSULTA EXTERNA

Datos Ingreso: No. Historia Clínica: 30406524

Ingreso: 1282315

Fecha Ingreso: 8/11/2021 11:32:16 a. m. No. Folio: 3

Datos de Afiliación: Nivel: RANGO B

Plan de Beneficio: NUEVA EPS

Entidad: NUEVA EMPRESA
PROMOTORA DE SALUD
EPS S.A.

Regimen: Regimen_Simplificado

Datos Personales

Nombre Paciente: ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ

Identificación: 30406524

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 29/marzo/1978

Edad Actual: 43 años 7
meses 11 días

Estado Civil: Separado

Dirección: barrio la cruz

Teléfono: 3126335875

Procedencia: SAN JOSE

Ocupación:

Tipo Consulta: Primera Vez

Subjetivo:

Paciente con antecedentes de fibromialgia y migraña, no intervenida, intolerante a la duloxetina refiere cuadro clínico desde 2015 que inicia con artroalgia en rodillas, posteriormente involucra caderas con limitación de actividades cotidianas, fue valorada por Ortopedia en el mismo año con prescripción de ortesis en rodillas con mejoría de síntomas. Luego seguimiento por Fisiatria con manejo analgésico, a pesar de mejoría de síntomas, progresión con compromiso de otras articulaciones. Inicia seguimiento por Reumatología, quien prescribió Duloxetina con mala tolerancia por lo que no la continuo. Sensación de disminución de fuerza, disestesias en manos. No rigidez. NO raynaud. No úlceras orales, sensación de ojo seco, sensación de boca seca. Patología dental frecuente. Intento ciclobenzaprina 10 mg con intolerancia. MARZO 30/2017 = CPK 62.5 - ANA (IFI) No reactivos, ENAS negativos - TSH 1.33

Tratamiento Ambulatorio Actual:

hidrocodona.

Objetivo:

TA: / nmHg FC: min FR: min ESCALA DOLOR:

PPA=130/80 FR=14 FC=70 Buen estado general - sin inflamación articular - epicondilitis lateral bilateral - artrosis sintomática de rodillas y columna lumbar - fuerza conservada - piel y mucosas sin cambios inflamatorios - cardiopulmonar normal, abdomen sin dolor, masas ni megalias - sin adenopatías - sin signos de infección al examen

Interpretación de Imágenes:

No Relata

Imágenes Diagnósticas:

No Relata

Análisis:

SE UTILIZARON ADECUADAMENTE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE ESTA (E) PACIENTE Y PREVENIR EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DE MINSALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

Paciente con artrosis generalizada y dolor neuropático y nociceptivo, no tolera la ciclobenzaprina a dosis de 10 mg que se sugiere fragmentar por tomar 5 mg día, se añade tramadol de liberación controlada cada 8 horas por tres meses y control con radiografía de manos comparativas.

Programas de Prevención y Mantenimiento de la Salud:

DEACUERDO A SU EDAD Y GÉNERO USTÉD ES SUSCEPTIBLE A PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD. POR FAVOR DIRIJASE A SU IPS PRIMARIA A SOLICITAR LOS SERVICIOS:
ATENCIÓN EN SALUD BUCAL
ATENCIÓN EN SALUD POR MEDICINA GENERAL O FAMILIAR PARA LA ADULTEZ
DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO
DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE MAMA
ATENCIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN

Indicaciones Médicas

Tipo Aislamiento: Precaución_Estandar

Profesional: ORTIZ GOMEZ GUILLERMO ALBERTO

Firma:

Especialidad: MEDICINA DEL DOLOR

Registro: 15806

Diagnosticos**Código****Nombre****Principal**

M150

(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA

Impresion_Diagnostica

Observaciones:**Exámenes de Laboratorio****Código****Nombre del Examen****Cantidad**

873210

873210 - RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO

2

Observaciones: comparativas.

Formulación de Medicamentos**Código****Descripción****Cantidad****Posología****Vía Admin**

- N02AX002101

TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG CAPSULA

270

una cada 12 horas inicialmente y
luego cada 8 horas si tolera.

Oral

Servicios Especiales de Salud

Profesional: ORTIZ GOMEZ GUILLERMO ALBERTO

Especialidad: MEDICINA DEL DOLOR

Registro: 15806

Firma:

Fecha Prescripción: 08/11/2021 01:01 p. m.

Nº Historia Clínica: 30406524

Nº Folio: 3

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ

Identificación : 30406524 Sexo : Femenino

Edad Actual: 43 Años \ 7 Meses \ 10 Días

Ingreso: 1282315

Fecha Ingreso: 8/11/2021 11:32:16 a. m.

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A.

Telefono : 3126335875

MEDICAMENTOS POS

Código	Medicamento	Cantidad en letras	Cantidad
N02AX002101	TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG CAPSULA	DOSCIENTOS SETENTA	270
Concentración:	50MG	Unidad:	TABLETAS
Posología:	una cada 12 horas inicialmente y luego cada 8 horas si tolera.	Via Administración:	Oral
		Días tratamiento:	90

Medico: ORTIZ GOMEZ GUILLERMO ALBERTO
Especialidad: MEDICINA DEL DOLOR
Registro: 15806

Firma:



San José Caldas mayo 8 de 2023

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ESD**

REF SOLICITUD DE TRASLADO DE SERVIDOR EN CARRERA (Art 134-3 Ley 270 de 1996 y art 12 Acuerdo 10754 de 2017).

ALEJANDRA MARIA ESCUDERO JIMENEZ identificada con CC 30.406.524 como servidora en carrera en el cargo de CITADORA GRADO 3 del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE CALDAS, posesionada desde el 29 de marzo de 2017, considero importante argumentar situación que de conformidad con el art 134 de la ley 270 de 1996, pueden favorecer un concepto favorable de traslado y es precisamente aquel que tiene que ver por razones de salud y lugar de residencia.

Procedo a describir de forma global las condiciones de salud.

En el año 2016 laboraba como docente en el municipio de Marquetalia Caldas, al presentar fuertes dolores en miembros inferiores, el 23 de enero de 2016 fui remitida a la especialidad de Ortopedia por el Dr. JORGE CARVAJAL RODRIGUEZ quien laboraba en el Hospital San Cayetano de Marquetalia Caldas, (anexo uno), posteriormente el mismo galeno el 2 de agosto de 2016, me remitió a la especialidad de Fisiatría (anexo dos)

Para el 08 de octubre de 2016 el diagnóstico inicial era una POLIARTROSIS NO ESPECIFICADA, (anexo tres), el 4 de noviembre de 2016 a partir de exámenes el diagnóstico fue MIALGIA obs FIBROMIALGIA, (anexo cuatro), especialista Dra. MARTHA NATALIA ORTIZ ROJAS Fisiatra del Instituto del Corazón para aquel entonces.

Una vez obtenido el diagnóstico y seguimiento a la patología el 23 de marzo de 2017 fui valorada por el Reumatólogo Dr JAMES ORLANDO GALVEZ MEJIA , (anexo cinco), el 28 de agosto de 2017 valorada por el Reumatólogo JAIRO ALBERTO CERÓN y refirió que padecía GONARTROSIS NO ESPECIFICADA, (anexo seis), así sucesivamente fui a través de los años asistiendo a múltiples especialistas en Reumatología confirmando el diagnóstico de ARTROSIS, actualmente sin manejo de medicamento Sinalgen, pero en seguimiento si presentaré molestias, estando anclada a condicionamientos de estilo de vida saludable.

Considero que dicha información puede ser verificada en la historia clínica adjunta.

En relación al diagnóstico los miembros superiores e inferiores experimentan dolor con aumento a causa de la inflamación de la zona afectada, siendo necesaria la prescripción médica de antiinflamatorios y/o analgésicos para reducir la hinchazón de la zona y controlar el dolor, la exposición al frio, la humedad y presión atmosférica afectan las articulaciones y los huesos, empeorando los síntomas.

Ahora queda cuestionar a cerca de ¿qué tiene que ver la solicitud de traslado de la Citadora del Juzgado Promiscuo Municipal de San José Caldas al Juzgado Promiscuo

Municipal de Belalcazar Caldas con la patología mencionada anteriormente?, la respuesta es la siguiente: en el municipio de San José Caldas la temperatura promedio es de 19 grados centígrados, mientras que en el municipio de Belalcazar Caldas la temperatura promedio es de 25 grados centígrados, factor ambiental que favorecería mi salud.

La oficina de Talento Humano y Salud Ocupacional son conocedores de mi patología, en el año 2022, aporte documentación (historia clínica) para que se me otorgara una silla ergonómica con características especiales y un reposa pies.

Mi lugar de residencia es la vereda el Crucero jurisdicción de Belalcazar Caldas, dicha información es conocida por Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y conforme a Resolución No. CSJCAR23-8 12 de Enero de 2023, fui autorizada para residir temporalmente fuera del municipio de trabajo (anexo resolución).

Agradezco de antemano, sea tenida en cuenta dicha información a la hora de emitir concepto.



ALEJANDRA MARIA ESCUDERO

CITADORA

.